



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**DECRETO ALCALDICIO N° 21791**

**QUILLON, 23 JUN 2016**

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 4.554 de fecha 23 de Noviembre de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Especiales y Anexos para la Licitación Pública **“Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia Quillón”**;
2. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 082/15 de fecha 30 de Septiembre de 2015;
3. Licitación Pública 5040-26-LE15;
4. Acta de Apertura Electrónica de Licitación Pública de fecha 02 de Diciembre de 2015;
5. Acta de Evaluación Licitación Pública de fecha 22 de Diciembre de 2015;
6. Decreto Alcaldicio N° 5.078 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que declara Desierta la Licitación Pública N° 5040-26-LE15 y Aprueba Trato Directo;
7. Decreto Alcaldicio N° 5.078 de fecha 30 de Diciembre de 2015, Autoriza Trato Directo a empresa Constructora CMV Ingeniería SPA;
8. Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 13 de Enero de 2016, que Aprueba contrato de Ejecución de Obras suscrito entre la Ilustre Municipalidad y la Empresa Constructora CMV Ingeniería SPA;
9. Decreto Alcaldicio N° 904 de fecha 16 marzo de 2016, que concede aumento de plazo para la Ejecución del contrato “Adquisición de viviendas Sociales de Emergencia”, por 30 días corridos a empresa Constructora CMV Ingeniería SPA;
10. Ley N° 19.886 de bases sobres contratos Administrativos de Suministros y Servicios y su Reglamento;
11. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886.
12. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 15.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
13. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016,
14. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**CONSIDERANDO:**

1. El aumento de plazo por 30 días desde el 07 de abril al 07 de mayo de 2016, a la empresa Constructora CMV Ingeniería SPA, para la construcción de viviendas sociales de emergencia, por no encontrarse los terrenos nivelados para la instalación de estas;
2. Que el plazo de entrega de terreno nivelado por parte de la municipalidad fue de 48 días, lo que retrasó aún más la ejecución de la obra;

**DECRETO:**

1. **REGURALÍCESE Y AUTORÍCESE**, el aumento de plazo a la empresa **CONSTRUCTORA CMV INGENIERÍA SPA**, para la ejecución del contrato denominado "Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia" por 48 días corridos, a partir del 08 de Mayo de 2016 hasta el 24 de Junio de 2016.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

VPM/YTG/dpb  
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRACION
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- ADQUISICIONES
- D.O.M.